

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiséis de abril de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-0401-2021-00067-00

Previo a resolver lo pertinente frente a la solicitud de reforma a la demanda como aplicar lo previsto en la Ley 1116 de 2006 deberá, la apoderada de la parte ejecutante, allegar copia del auto que emitió la Superintendencia de Sociedades con el que admitió al proceso de reorganización a la sociedad aquí ejecutada, por cuanto si bien se afirma tal situación jurídica y se solicita adoptar decisión al respecto, en el paginario no obra dicha decisión que, direccione a esta sede judicial proceder a aplicar lo que dispone la norma en comento.

Una vez se de cumplimiento a lo anterior, se decidirá lo pertinente frente a la solicitud de suspensión del proceso y la reforma a la demanda.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____

Hoy, _____
Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.